



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

El Memorando N° 1470-2023-ITP/DIDITT del 24 de noviembre de 2023 emitido por la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica - DIDITT, el Proveído N° 22028-2023-ITP/OA del 24 de noviembre de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 1194-2023-ITP/DIDITT del 01 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica – DIDITT, el Memorando N° 1633-2023-ITP/OA-CONT del 05 de diciembre del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 8125-2023-ITP/OPPM del 05 de diciembre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 955-2023-ITP/OA-CONT del 11 de diciembre del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 1470-2023-ITP/DIDITT del 24 de noviembre del 2023, la directora de la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica - DIDITT solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de Jesus Margarita Gonzalez Jimenez por realizar comisión de servicios para efectuar el servicio especializado de asistencia técnica, capacitación y monitoreo en las regiones del Norte del Perú, para el Programa Presupuestal 0095 "Fortalecimiento de la Pesca Artesanal"; mediante el cual da cuenta de las acciones de capacitación y asistencia técnica a los agentes de la pesca artesanal de la ciudad de Barranca en la región Lima (Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe y Punto de descarga Barranca), los días del 15 al 18 de noviembre del 2023;

Que, con Proveído N° 22028-2023-ITP/OA del 24 de noviembre de 2023, la jefa encargada de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica - DIDITT;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envió N° 15839-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica - DIDITT remite el Proveído N° 1194-2023-ITP/DIDITT del 01 de diciembre 2023, para levantar la observación;

Que, mediante Memorando N° 1633-2023-ITP/OA-CONT del 05 de diciembre de 2023, el Responsable de Contabilidad



PERÚ

Ministerio
de la Producción

solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos y pasajes solicitado por la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica - DIDITT;

Que, a través del Memorando N° 8125-2023-ITP/OPPM del 05 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 7209;

Que, mediante Informe N° 955-2023-ITP/OA-CONT de fecha 11 de noviembre del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que la señora Jesus Margarita Gonzalez Jimenez solicitó el reembolso de viáticos correspondiente a los días del 15 al 18 de noviembre del presente año, por realizar comisión de servicios para efectuar el servicio especializado de asistencia técnica, capacitación y monitoreo en las regiones del Norte del Perú, para el Programa Presupuestal 0095 "Fortalecimiento de la Pesca Artesanal"; mediante el cual da cuenta de las acciones de capacitación y asistencia técnica a los agentes de la pesca artesanal de la ciudad de Barranca en la región Lima (Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe y Punto de descarga Barranca), no pudiéndose asignar los viáticos y pasajes debido a que su requerimiento de asignación fue remitido tres días hábiles antes del inicio de la comisión de servicios, encontrándose fuera del plazo establecido en el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que la comisionada incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 812.90 (Ochocientos Doce y 90/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva



de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 180-2023-ITP/DE de fecha 03 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos y pasajes por comisión de servicios a favor de la señora **Jesus Margarita Gonzalez Jimenez**, por el monto de S/ 812.90 (Ochocientos Doce y 90/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días del 15 al 18 de noviembre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
109	R.O.	7209	2.3.2 1.2 1	65.00
			2.3.2 1.2 2	747.90
			TOTAL	812.90



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción